

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 595/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, relativo a la homologación de los vehículos de motor y los motores en lo concerniente a las emisiones de los vehículos pesados (Euro VI) y al acceso a la información sobre reparación y mantenimiento de vehículos y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 715/2007 y la Directiva 2007/46/CE y se derogan las Directivas 80/1269/CEE, 2005/55/CE y 2005/78/CE

(Diario Oficial de la Unión Europea L 188 de 18 de julio de 2009)

En la página 9, en el artículo 18, en el segundo párrafo, en la primera frase:

en lugar de: «El presente Reglamento será aplicable a partir del 7 de agosto de 2009.»,

léase: «El presente Reglamento será aplicable a partir del 31 de diciembre de 2012».
